

Ordenanza Número: 4940
1/2



EL CONCEJO DELIBERANTE

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arch.
D.L.T. y D.G - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia.

2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

114/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal disponga, por el término de un (1) año, la colocación de un cartel con la leyenda "Estacionamiento Reservado Empresa Sealand S.R.L.", ubicada en la calle Antártida Argentina Nº 157.

ARTÍCULO 2º.- La empresa solicitante deberá abonar la tasa correspondiente de acuerdo a la normativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4940

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Patricio PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número 4940

2/2

USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8764-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal disponga, por el término de un (1) año, la colocación de un cartel con la leyenda "Estacionamiento Reservado Empresa Sealand S.R.L." ubicada en la calle Antártida Argentina N° 157; y se establece que la empresa solicitante deberá abonar la tasa correspondiente de acuerdo a la normativa.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 294 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4940 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal disponga, por el término de un (1) año, la colocación de un cartel con la leyenda "Estacionamiento Reservado Empresa Sealand S.R.L." ubicada en la calle Antártida Argentina N° 157; y se establece que la empresa solicitante deberá abonar la tasa correspondiente de acuerdo a la normativa. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1610 /2015.-

am.

b1

l

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia